



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 113 DE 2026
(agosto 31)

"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 128 de 2025"

CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 003 de 2021; y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 14 del artículo 22 del Acuerdo Superior N° 003 de 2021 Estatuto General, establece las funciones del Consejo Académica: aprobar y modificar los calendarios académicos.

Que el Acuerdo Superior N° 007 de 2020 determinó al Consejo Académico para definir los tiempos requeridos para establecer el calendario académico, atendiendo las necesidades institucionales y las condiciones excepcionales que se presente en cada periodo académico.

Que la Resolución Académica N° 128 de 2025, establece el calendario académico de los programas de Posgrado para el primer y segundo periodo académico de 2026. Esta normativa ha sido modificada parcialmente por las Resoluciones Académicas N° 006 de 2026, N° 016 de 2026, N° 024 de 2026, N° 030 de 2026, N° 044 de 2026, N° 048 de 2026, N° 056 de 2026, N° 074 de 2026, N° 087 de 2026 y N° 099 de 2026.

Que el Coordinador de Posgrados informa, que en la Resolución Académica N° 099 de 2026, modificó el artículo 1 de la Resolución Académica N° 128 de 2025, por la cual se establece el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2026 de los programas de Posgrado, donde se modificó varias actividades, entre ellas, la inscripción, admisión, liquidación, matrícula, inicio de clases, finalización de clases y entrega de notas para el segundo periodo de 2026. Lo anterior requiere del ajuste de la fecha de matrícula debido a que lo aprobado por el Consejo Académico es el 4 de septiembre de 2026 y quedó como fecha el 3 de septiembre de 2026.

Que el Consejo Académico en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria Sincrónica no Presencial N° 036 del 31 de agosto de 2026, analizó la propuesta presentada por el Coordinador de Posgrados.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1°. Modificar parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 128 de 2025, especialmente, a la siguiente actividad de la Matrícula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – II, así:

Matrícula estudiantes antiguos y nuevos de Posgrados 2026 – II	
Matriculas	Hasta el 4 de septiembre de 2026



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 113 DE 2026
(agosto 31)

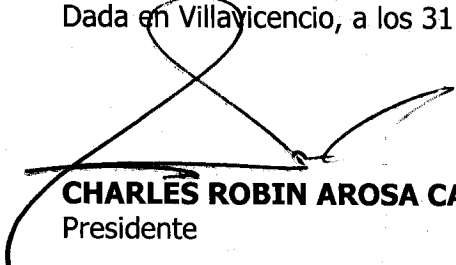
"Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 128 de 2025"

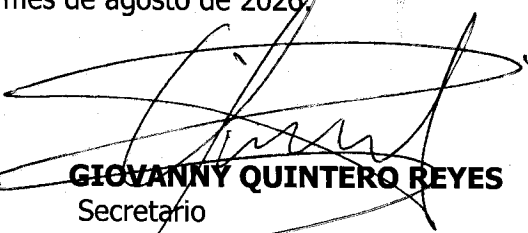
Artículo 2°. En lo no modificado por el artículo 1 del presente acto administrativo, mantiene su tenor literal y sus efectos correspondientes.

Artículo 3°. Vigencia. La presente decisión rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 31 días del mes de agosto de 2026.


CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

Proyectó: Wilmar Cruz Romero – Coordinador de Posgrados

Ajustó: JB – SG

Revisó: Mónica Silva Quiceno – Vicerrectora Académica